**Circular 16/2014 Análisis Financiero y Presupuestal. Transferencias Presupuestales de Enero-Abril**

**Con atención a:** **Presidentes y Tesoreros Municipales y Directores de Sistemas de Agua Potable.**

El SAACG.Net no permite registrar operaciones en cuentas que no presentan suficiencia presupuestal, sin embargo derivado de que se está en proceso de implementación de éste, se les permitirá por el periodo del **1° de enero al 15 de abril  2014** realizar la afectación contable presupuestal, y posteriormente presentar la autorización del Cabildo de las transferencias presupuestales de partidas que no fueron consideradas con suficiencia presupuestal en la elaboración del Presupuesto de Egresos y que al momento de la captura de información son necesarias debido a que ya se tenían erogaciones pagadas.  Además se podrá realizar el  desglose de Proyectos concentradores a proyectos específicos para el caso de los Programas y Convenios Federales y Estatales.

Con referencia a las **partidas de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000 presupuestadas en los Programas de Gobierno 1 – Administración, 2 - Desarrollo  y  Asistencia Social y B - Pago de Deuda,** solo se podrán realizar transferencias presupuestales entre partidas del mismo Capítulo con los criterios del párrafo anterior.

Para **proyectos del PMO** se podrán realizar las transferencias presupuestales entre partidas de los diferentes proyectos, sin previa autorización del cabildo para el periodo del 1° de enero al 15 de abril  2014 y esto deberá ser sustentado con modificación al PMO.

**Todas las transferencias presupuestales las deberán relacionar (origen y destino) para darlas de conocimiento al Cabildo y a la Auditoría Superior del Estado, para que quede constancia de los movimientos realizados en el periodo del 1° de enero al 15 de abril  2014.**

**Sin embargo a partir del 16 de abril 2014, toda transferencia, aumento o disminución presupuestal deberá ser previamente autorizada por el Cabildo** y presentar copia o certificación del acta de Cabildo correspondiente, anexa a su informe mensual en la Auditoria Superior del Estado, para su revisión y análisis.

Para los Proyectos del PMO **a partir del 16 de abril**cada transferencia, aumento o disminución presupuestal deberá estar amparada por la modificación al PMO y la autorización del Cabildo.

Lo que corresponde a los Proyectos del **Ramo 33** y los **Programas Convenidos**, ya sea con el Estado o con la Federación, la asignación presupuestal para cada proyecto especifico **(obra especifica u acción),**deberá estar sustentada por la aprobación del Cabildo o del Consejo según corresponda, esto debido a que al momento de la elaboración del presupuesto de egresos solo se tiene la información de los techos financieros por programa o convenios globales y no de las obras especificas (proyectos) que se van a ejecutar.

Sin más por el momento quedamos a su disposición para atender cualquier duda o aclaración que se tenga al respecto, para lo que se podrán dirigir a esta Auditoría al teléfono (01 492) 92 98584 con: C.P.C. y M.I. Alberto Madrigal Sánchez (ext. 110), L.C. Armando Campos Castillo (ext. 123), L.C. Iliana López Soto (ext. 132), L.C. Karla Julieta Cardona Infante y L.C. Miguel Martínez Ramírez (ext. 156), o a través de correo electrónico a la dirección  armonizacion\_asezac@hotmail.com.

**Atentamente**

 **Dpto. Análisis Financiero y Presupuestal**

**Dir. Auditoría Financiera a Municipios**

**Auditoría Superior del Estado**

|  |  |
| --- | --- |
| Enviado: | lunes, 14 de abril de 2014 |